



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01277 DEL 13 de ABRIL DEL 2026

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se termina un encargo”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política; las Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017, 1064 de 2020, 658 de 2024 y 1011 de 2025; así como las Resoluciones 1725 de 2020, 04408 de 2025

y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y en tal sentido el ingreso a los empleos de carrera y el ascenso en los mismos debe hacerse previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

En virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, *«la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)»*.

El artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, subrogado por el artículo 2 de la Resolución 04408 del 21 de octubre de 2025, delega en la Secretaría General la facultad de: «[...] 39. Expedir los actos administrativos de nombramiento de los servidores públicos de carrera administrativa y demás cargos que conforman la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones».

En cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil [en adelante CNSC] mediante Acuerdo 15 del 8 de febrero de 2024 convocó y estableció las reglas del proceso de selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6.

Agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. 8721 del 23 de septiembre de 2025 / 2025RES-400.300.24-063824 del 2025 mediante la cual conformó y adoptó la lista de elegibles para la provisión de una (1) vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, identificado con el código **OPEC 215789** modalidad ascenso del sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Resolución en mención fue publicada en la dirección electrónica <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, donde se indica además que a partir del 20 de marzo de 2026 operó la firma individual de la lista de elegibles frente a las posiciones comprendidas entre la segunda (2ª) y la quinta (5ª).

Que, respecto de la OPEC 215789, la CNSC informó mediante oficio 2026RS056909 del 25 de marzo de 2026, que la elegible ubicada en la primera posición de la lista de elegibles, señora ISABEL CAROLINA ÁLVAREZ BARCO, fue excluida, y que, en consecuencia, los elegibles subsiguientes adquirieron firma individual el 20



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01277 DEL 13 de ABRIL DEL 2026 - HOJA No. 2

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un encargo”

de marzo de 2026, entre ellos el señor YEINSON JAVIER OSPINA VILLAMIL, habilitando a la entidad para adelantar las actuaciones propias del nombramiento en periodo de prueba, previa verificación de requisitos por parte del jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces.

A su turno, el Decreto 1083 establece en su artículo 2.2.5.1.5 lo siguiente:

«[...] Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces, antes que se efectúe el nombramiento:

1. Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

[...]

PARÁGRAFO 2. Cuando los requisitos para el desempeño de un cargo estén señalados en la Constitución, la ley o los decretos reglamentarios, los manuales de funciones y de competencias laborales se limitarán a hacer transcripción de los mismos, por lo que no podrán establecer otros requisitos. (Subrayas fuera de texto).

En virtud del artículo transcrito, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano (E), mediante estudio de verificación de requisitos del 10 de abril de 2026, determinó que, analizada la hoja de vida de **YEINSON JAVIER OSPINA VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía **79.976.774**, este acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para proceder con el nombramiento en periodo de prueba en el empleo **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Ahora bien, revisada la planta de personal del Ministerio, se encuentra que el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, se ubica en la **DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL** de la planta global del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dicho cargo está provisto mediante encargo a la señora **CATHERINE ORTIZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **52.150.126**, nombramiento efectuado mediante Resolución 02101 del 13 de junio de 2024, y cuya posesión se formalizó mediante Acta de posesión 0134 del 3 de julio de 2024, y quien es titular de derechos de carrera administrativa en el empleo denominado denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** ubicado en la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO**.

El artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que tanto el encargo como el nombramiento en provisionalidad pueden ser terminados por el nominador mediante acto administrativo motivado.

En consecuencia, procede la terminación del encargo respecto de la señora **CATHERINE ORTIZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **52.150.126**, en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL** del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dentro de la planta global de la entidad y disponer de ésta, una vez se encuentre posesionado el señor **YEINSON JAVIER OSPINA VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía **79.976.774**, para que **CATHERINE ORTIZ GONZÁLEZ** asuma de inmediato el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18** ubicado en la **OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO**, del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

Conforme a lo expuesto, la Subdirección de Gestión de Talento Humano ha verificado la totalidad de los



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01277 DEL 13 de ABRIL DEL 2026 - HOJA No. 3

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se termina un encargo”

requisitos legales y técnicos requeridos, entre los que se encuentran los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la procedencia del presente nombramiento, así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE ELEGIBLE	CÉDULA ELEGIBLE	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO	SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA CP	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL EMPLEO
310	215789	Ascenso	YEINSON JAVIER OSPINA VILLAMIL	79.976.774	Profesional Especializado Código 2028 Grado 20	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL	NO	SI

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento en ascenso en período de prueba. Efectuar el nombramiento en ascenso en período de prueba de **YEINSON JAVIER OSPINA VILLAMIL** identificado con cédula de ciudadanía **79.976.774**, en el marco del “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2617 de 2024 - Nación 6” así:

ID PG	OPEC	MODALIDAD	NOMBRE	CÉDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	UBICACIÓN DEL EMPLEO
310	215789	Ascenso	YEINSON JAVIER OSPINA VILLAMIL	79.976.774	Profesional Especializado Código 2028 Grado 20	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 2. Aceptación de nombramiento. **YEINSON JAVIER OSPINA VILLAMIL** tendrá hasta diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación del nombramiento, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución. Una vez aceptado el nombramiento, dispondrá de hasta diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contabilizan a partir del día siguiente a la fecha de aceptación del nombramiento, en consideración con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 [modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017].

PARÁGRAFO. Respetando el término de diez (10) días hábiles para efectuar la posesión, contados a partir de la aceptación del nombramiento, esta se programará conforme a la disponibilidad de agenda de los servidores públicos competentes para llevarla a cabo y al cronograma de novedades establecido para el mes correspondiente; esto último con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, la generación de nómina adicional.

ARTÍCULO 3. Salario. El salario correspondiente al empleo mencionado en el artículo 1 del presente acto administrativo se encuentra asignado de conformidad con las escalas salariales y denominaciones fijadas en el Decreto 611 del 2025, “Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. El nombramiento en período de prueba de que



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01277 DEL 13 de ABRIL DEL 2026 - HOJA No. 4

“Por la cual se hace un nombramiento en ascenso en periodo de prueba y se termina un encargo”

trata el artículo primero de la presente resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 526 del 3 de enero de 2026.

ARTÍCULO 5. Terminación de encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se ordena dar por terminado el encargo conferido mediante Resolución 02101 del 13 de junio de 2024, y Acta de posesión 0134 del 3 de julio de 2024 a la servidora pública **CATHERINE ORTIZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.150.126**, en el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, ubicado en la **DIRECCIÓN DE ECONOMÍA DIGITAL**, de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Conforme con lo dispuesto, el servidor deberá asumir el empleo denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 18 ubicado en la OFICINA PARA LA GESTIÓN DE INGRESOS DEL FONDO** del cual es titular y ostenta derechos de carrera.

PARÁGRAFO: El servidor público deberá realizar la entrega del cargo previo al retiro del Ministerio de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo GTH-TIC-IN-006 y elaborar el informe en el Formato GTH-TIC-FM-049 o el que haga sus veces, el cual deberá ser radicado por los mecanismos dispuestos por la entidad, a la Subdirección para la Gestión del talento humano, a fin de que obre en su historia laboral.

ARTÍCULO 6. Publicación. El presente Acto Administrativo se publicará en la página web de la entidad en el enlace: <https://webapp.mintic.gov.co/607/w3-propertyvalue-8039.html> a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones.

ARTÍCULO 7. Comunicación. El presente Acto Administrativo será comunicado a **YEINSON JAVIER OSPINA VILLAMIL** al correo electrónico jeiospina@hotmail.com, yospina@mintic.gov.co y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la Subdirección para la Gestión de Talento Humano del Ministerio de Tecnologías de la Información y de Comunicaciones; para que se adelanten las gestiones administrativas respectivas.

ARTÍCULO 8. Recursos. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo inciso 4 del artículo 74 y el 75 de la Ley 1437 de 2021.

ARTÍCULO 9. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los trece (13) días del mes de abril de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado Digitalmente)

OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Proyectó: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez – Abogado Contratista GIT Administración de Personal 

Revisó: Genny Mercedes Martínez Laguna – Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano 

Aprobó: Edna Rocío Sánchez Morales - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano (e) 

Aprobó: Nadia Lorena Rodríguez Piñeros - Abogada Secretaria General 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 01277 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260413-122222-4bb4a8-19693201

Creación: 2026-04-13 12:22:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-13 16:23:13



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Olga Isabel Buelvas Dickson

1067877463

obuelvas@mintic.gov.co

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 01277 del 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260413-122222-4bb4a8-19693201

Creación: 2026-04-13 12:22:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-13 16:23:13



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-13 12:22:37 Lec.: 2026-04-13 16:23:10 Res.: 2026-04-13 16:23:12 IP Res.: 161.10.22.87 Canal: Email